DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17466
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397402

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/05/2022	**HORA:**	07:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Manzana 12 Lote 008-26 **P2:** Manzana 12 Lote 008-27	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:90953.18 Y_1:94735.91 X_2:90964.20 Y_2:94731.48 X_3:90968.37 Y_3:94739.46 X_4:90957.05 Y_4:94743.90	
SECTOR CATASTRAL:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100m²	
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	150m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43840	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimientos en masa / Deslizamiento de suelos

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios inspeccionados se encuentran en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, para los cuales el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-8556 del 18 de febrero de 2019, adenda No. 1 el Concepto Técnico de riesgo CT-8405 del 23 de julio de 2018, en donde se identifica el sector como el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8556, los lotes 008-26 (P1) y 008-27 (P2), de la Manzana 12, presentan categorización de amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, para el cual se recomendó que: "*...no se debe permitir la construcción de nuevas viviendas...*" (ver imágenes 1 y 2).

Producto de las visitas realizadas el 11 y 17 de julio de 2018, y de donde se elaboraron los Conceptos Técnicos CT-8405 y CT-8556, se recomendó: "*...incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable...*" a las viviendas emplazadas en los predios P1 (ficha técnica No. 194581) y P2 (ficha técnica No. 194581), dado que el sector es muy susceptible a la generación de movimientos en masa tipos flujos y deslizamientos.

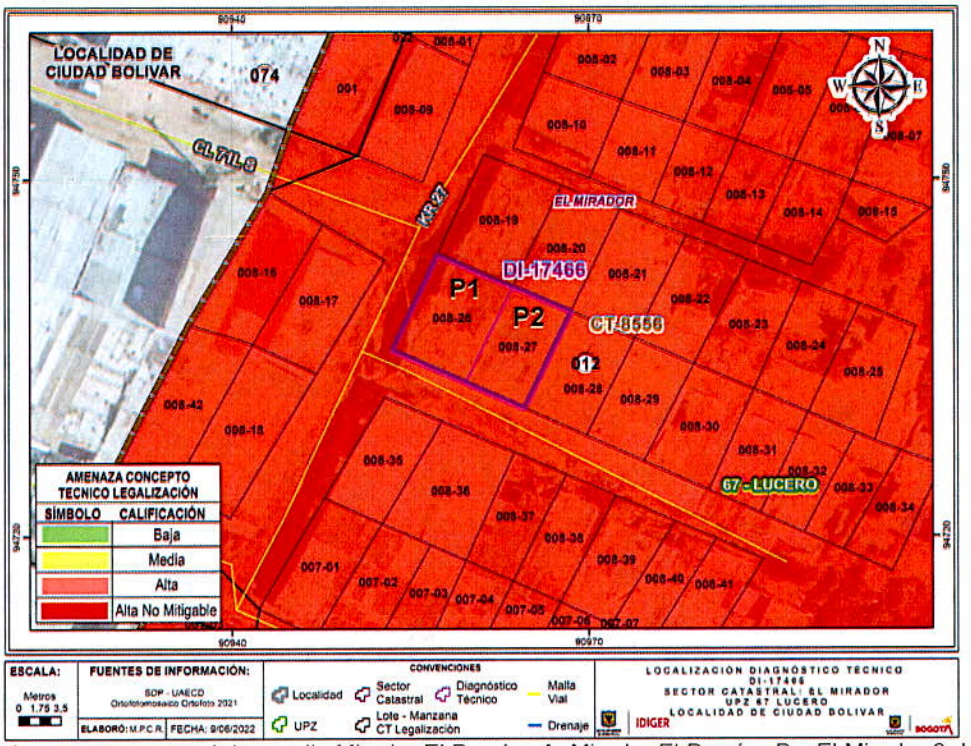


Imagen 1. Mapa de amenaza para el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de acuerdo con el CT-8556

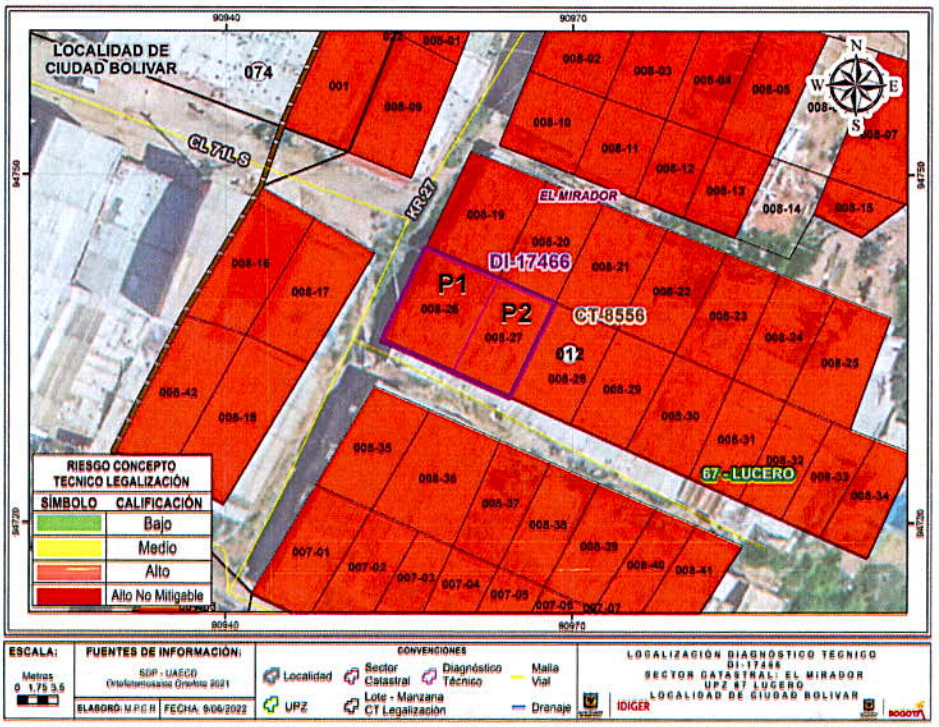


Imagen 2. Mapa de riesgo para el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de acuerdo con el CT-8556

7. LOCALIZACIÓN

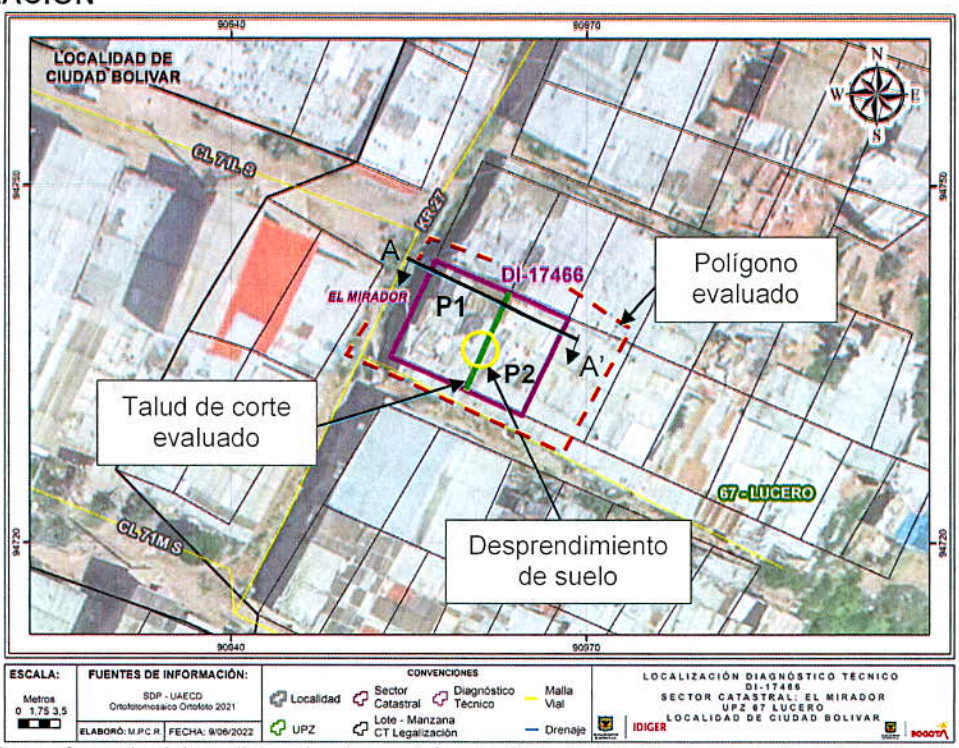


Imagen 3. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Manzana 12 Lote 008-26	-
P2	Manzana 12 Lote 008-27	-

8. DESCRIPCIÓN

El día 27 de mayo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una ladera de escarpe estructural de falla y pendientes altas, algunas llegando a superar los 45° de inclinación. En el sector se emplazan viviendas construidas en material de recuperación sobre rellenos de origen antrópico y taludes de corte sin la adecuada protección ni sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 1). Los habitantes del sector posiblemente vierten sus aguas servidas directamente al terreno, situación que favorece la ocurrencia de procesos de inestabilidad en el suelo.

Los predios P1 y P2 se localizan en la esquina suroriental del Calle 781L Sur con Carrera 27, identificándose entre las viviendas un talud de corte sin las adecuadas medidas de contención ni sistema para el manejo de aguas superficiales (ver figura 1). El predio P1 corresponde a una vivienda de un (01) nivel construido en material de recuperación, y cuyo entrepiso está conformado por un entramado de elementos de madera que transfieren las cargas gravitacionales al suelo a través de columnas en madera apoyadas directamente sobre el terreno de la corona del talud de corte identificado entre las viviendas (ver fotografías 2 y 3). Por su parte, en el predio P2 se identifica una vivienda de un (01) nivel construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana (ver fotografía 4).

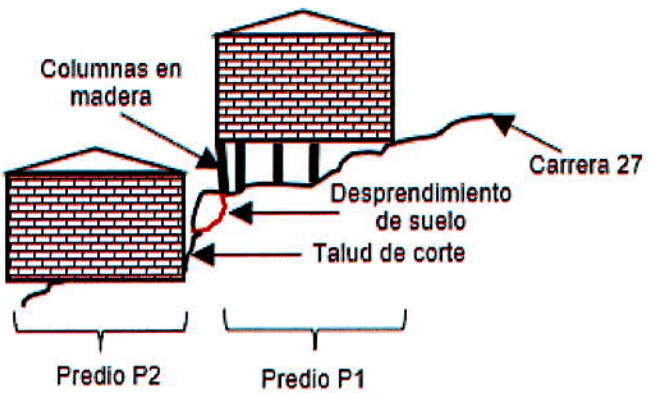


Figura 1. Corte A-A'. Perfil de la zona evaluada

Se presenta un desprendimiento de suelo en el talud de corte evaluado entre los predios P1 y P2, abarcando un volumen de menos de 1m³ (ver fotografía 5). Se evidencian deflexiones excesivas en el entrepiso en madera del predio P1, y suelo inestable que podría comprometer la estabilidad de las columnas en madera que soporta la vivienda (ver fotografía 6 y 7). Durante la visita técnica no fue posible ingresar al predio P2 para realizar una inspección visual, teniendo en cuenta que no se encontraba alguna persona que permitiese el ingreso a la vivienda, sin embargo, desde el exterior se

observan elementos de cerramiento del predio P1 con pérdida de verticalidad hacia el predio P2 (ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de drenaje de agua superficial y subsuperficial en el talud de corte evaluado entre los predios P1 y P2.
- Deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas en los predios P1 y P2.
- Vertimiento de aguas servidas directamente al terreno por parte de la comunidad del sector.

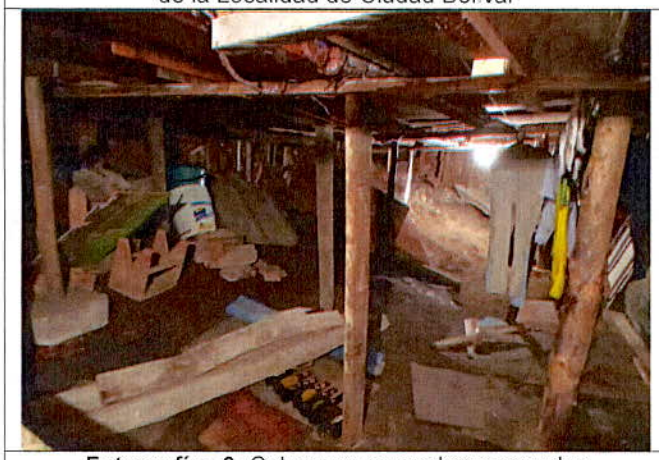
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar



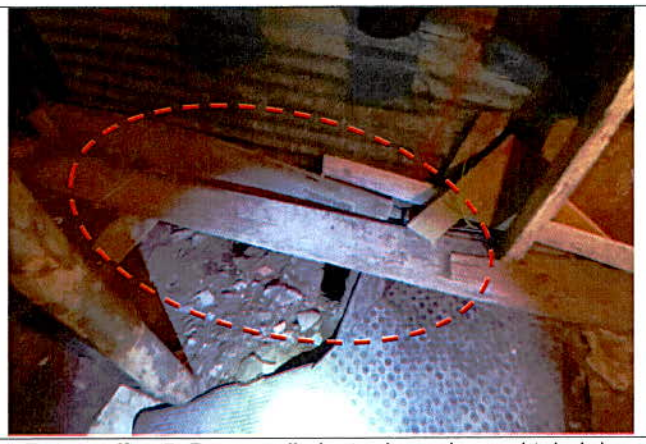
Fotografía 2. Fachada del predio P1



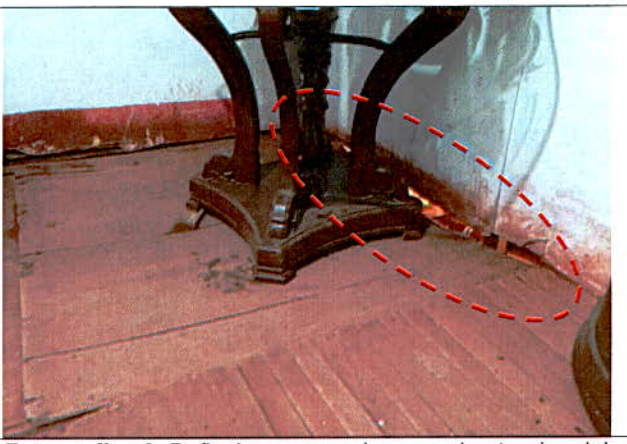
Fotografías 3. Columnas en madera apoyadas directamente en el suelo del predio P1



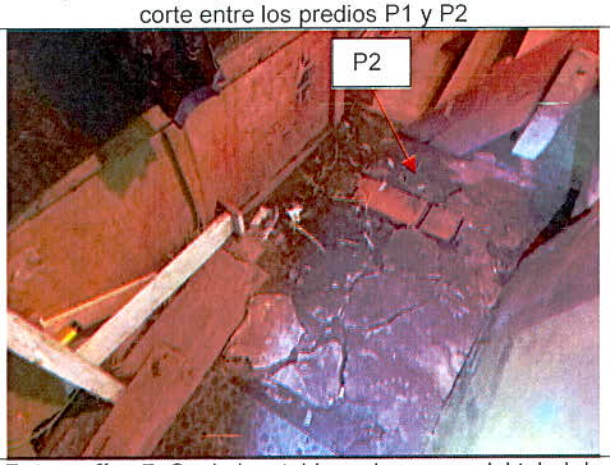
Fotografías 4. Fachada del predio P2



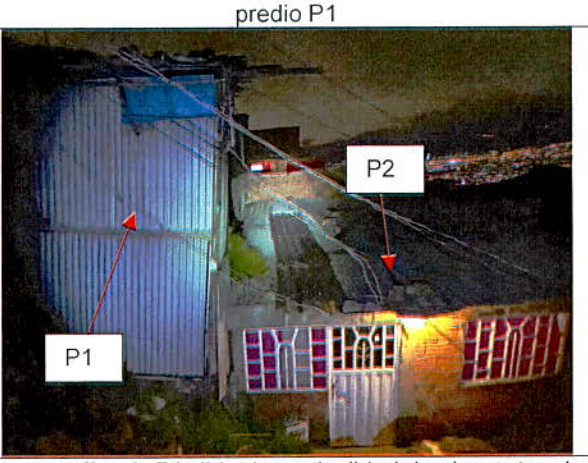
Fotografías 5. Desprendimiento de suelo en el talud de corte entre los predios P1 y P2



Fotografías 6. Deflexiones excesivas en el entrepiso del predio P1



Fotografías 7. Suelo inestable en la corona del talud de corte entre los predios P1 y P2



Fotografías 8. Pérdida de verticalidad de elementos de cerramiento del predio P1 hacia el predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Manzana 12 Lote 008-26	Mireya Ávila Pérez	Casa	Residencial	1	Fuertes
P2	Manzana 12 Lote 008-27	Sin identificar	Casa	Residencial	1	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo en el talud de corte evaluado entre los predios P1 y P2, del Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, comprometiendo la estabilidad estructural y habitabilidad de ambas viviendas evaluadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 3), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 27 de mayo de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo las viviendas y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Sector Catastral Ciudad Bolívar de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5397402

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8005	27/05/2022	Mireya Ávila Pérez	Evacuación del predio P1
8007	27/05/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Evacuación del predio P2

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los lotes 008-26 (P1) y 008-27 (P2), en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica.

- Las viviendas emplazadas en los lotes 008-26 (P1) y 008-27 (P2), en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, se encuentra categorizadas en amenaza alta no urbanizable y alto riesgo no mitigable por movimientos en masa según lo establecido en el CT-8556.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los lotes 008-26 (P1) y 008-27 (P2), en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, teniendo en cuenta que se localizan en zonas de alto riesgo no mitigable de acuerdo con el CT-8556.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de la vivienda del lote 008-27 (P2), en el Sector Catastral El Mirador de la localidad Ciudad Bolívar, con el fin de notificar e informar sobre las condiciones de riesgo de presentan actualmente de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica realizada el 27 de mayo de 2022.

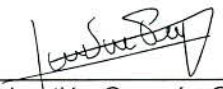
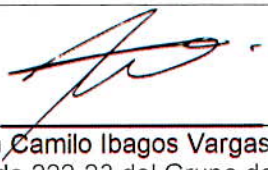
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de las viviendas identificadas en los lotes 008-26 (P1) y 008-27 (P2) del desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3, en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que los predios fueron incluidos en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático